Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0049700
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN C.C. 72.152.209
Accionados: ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS- NIT 900.128.208-0

INFORME SECRETARIAL. – Once (11) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022).
Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia informándole que el accionante presentó incidente de desacato contra la entidad accionada.
Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

Soledad, Once (11) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, así como el escrito presentado por el accionante, considera este Despacho que, antes de abrir el incidente de Desacato, se hace necesario requerir a la encartada afín de verificar el cumplimiento de fallo de tutela emitido por este Despacho, por lo anterior se,

RESUELVE

1. Requerir a la accionada ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS-, o quién haga sus veces, y a través del superior jerárquico de la obligada a cumplir, con el objeto de que informe al Despacho, si ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el día 01 de agosto de 2022.

2. En caso negativo sírvase manifestar los motivos por los cuales aún no lo ha hecho.

3. Concédase a la entidad accionada el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, para que rinda el informe solicitado.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0049700
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN C.C. 72.152.209
Accionados: ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD - EDUMAS- NIT 900.128.208-0

---

4. Se le recuerda al funcionario competente que un posible desacato es sancionable con arresto y multa de acuerdo con el artículo 52, del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de1992.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLESDE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica poranotación en Estado **No._____**En lasecretaría del Juzgado a las **8:00 A.M**
Soledad,_____2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620290948de6c7f1ca3f1888e9e6bee7381b707258ed9a44fc6a0ebb5adee16b**

Documento generado en 11/08/2022 08:49:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica